BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 5 de junio de 1975

NUMERO
23.171
AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

SUMARIO

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

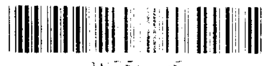
SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659 —en el horario de 12.45 a 17, antes del 23 de junio de 1975—, abonar en efectivo el importe de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 16 de julio de 1975, giro bancario o postal "magnetizado" contra esta plaza a la orden de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL por pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

La Dirección Nacional





DECRETOS

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía.

Designación.

DECRETO
Nº 1.508
Bs. As., 2|6|75

VISTO el decreto Nº 1507 de fecha 2 de junio de 1975 y
CONSIDERANDO la necesidad de proceder a la designación del Ministro de Economía.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Desígnase Ministro de Economía al Ingeniero D. Celestino Rodrigo (M. I. 133.483).**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

BANCOS

Banco Hipotecario Nacional.

Director.

DECRETO
Nº 1.435
Bs. As., 30|5|75

VISTO lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 13.128|57, y
CONSIDERANDO:
Que debe integrarse el gobierno del Banco Hipotecario Nacional para posibilitar su normal funcionamiento.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Hipotecario Nacional a la señora Da. Magdalena Alvarez (L. C. número 4.370.310), quien desempeñará sus funciones con ajuste al concepto de dedicación exclusiva, conforme a lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 41|70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Justicia.

Reasume su titular

DECRETO
Nº 1.451
Bs. As., 30|5|75

ENCONTRANDOSE de regreso en el país el señor Ministro de Justicia,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Queda en posesión del Ministerio de Justicia, su titular Doctor D. Antonio Juan Benítez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría General de Gobierno de la Presidencia de la Nación.

Designación.

DECRETO
Nº 1.453
Bs. As., 30|5|75

VISTO el Decreto Nº 1718|74 mediante el cual se aprobó la creación de la Secretaría General de Gobierno de la Presidencia de la Nación, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario cubrir cargos de la Categoría 24 que se encuentran vacantes, dentro de la Unidad Secretario — Subsecretario de la ex Secretaría de Gobierno.
Que el funcionario propuesto reúne las condiciones necesarias que lo habilita especialmente para cumplir su cometido.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría General de Gobierno de la Presidencia de la Nación, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 24, al Coronel (R.E.) D. Dardo Ulrico Di Paolo (M. I. 2.518.764).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a 1.90—20—001—0—301—11—1110.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional del Sur.

Prorrógase la intervención.

DECRETO
Nº 1.509
Bs. As., 2|6|75

VISTO que el 31 de mayo del corriente año vence la intervención dispuesta oportunamente a la Universidad Nacional del Sur, y
CONSIDERANDO:
Que no han sido superadas las causales que determinaron la adopción de la medida prevista por el artículo 51 de la Ley Nº 20.654,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1975, la intervención a la Universidad Nacional del Sur dispuesta por el Decreto Nº 398 de fecha 20 de febrero de 1975.

Art. 2º — El actual interventor en la Universidad Nacional del Comahue, doctor Remus Tetu (M. I. Nº 5.470.986) continuará a cargo del despacho de los asuntos de la Universidad Nacional del Sur, con las atribuciones que la Ley 20.654 confiere a los Rectores Normalizadores.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Oscar Ivanissevich.

REHABILITACION DE EMPRESAS

Declárase de interés público la continuación de la explotación de una empresa.

DECRETO
Nº 1.452
Bs. As., 30|5|75

VISTO que por ante el Juzgado de la 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado abierto el concurso comercial preventivo de Industrias Frigoríficas Nelson S.A., y
CONSIDERANDO:
Que como consecuencia de graves problemas de carácter financiero y comercial, la empresa ha paralizado sus actividades, situación ésta que obliga la intervención del Estado a efectos de asegurar la continuidad de la explotación y el mantenimiento de la fuente de trabajo respectiva, como un medio destinado a afianzar la paz social;
Que la situación de la empresa mencionada entra dentro de los supuestos previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 18.832|72;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés público la continuación de la explotación de la empresa Industrias Frigoríficas Nelson S.A.

Art. 2º — Desígnase administrador, en representación del Poder Ejecutivo, a la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, quien deberá asumir el cargo de inmediato, por ante el Juzgado interviniente, con todas las facultades y obligaciones previstas en los Decretos-Leyes Nº 18.832|72, 19.551|72 y 19.980|72 y los Dtos. Nros. 8.590|72 y 1.768|74, en lo que sean de aplicación y las que decida otorgarle el señor Juez del concurso, pudiendo asimismo pedir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — La Procuración del Tesoro de la Nación, dentro de las 48 horas de la fecha, por intermedio del Procurador Fiscal que corresponda, deberá comunicar al señor Juez del concurso lo dispuesto en el presente decreto y realizar todos los demás actos necesarios para lograr su cumplimiento.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación adelantará los fondos para atender las necesidades de la explotación con arreglo a lo previsto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 18.832|72 y lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — El administrador designado por el presente decreto ejercerá las funciones que le son acordadas en el mismo y dispondrá de los fondos a que se refiere el artículo anterior ateniéndose a las normas generales e instrucciones y directivas particulares que el Poder Ejecutivo le imparta, por intermedio del Ministerio de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.
Antonio J. Benítez.
José López Rega.
Ricardo Otero.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía.

Renuncia.

DECRETO
Nº 1.507
Bs. As., 2|6|75

VISTO la renuncia presentada por el señor Ministro de Economía Doctor D. Alfredo Gómez Morales.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Economía Doctor D. Alfredo Gómez Morales.

Art. 2º — Otórgansele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

ENERGIA HIDROELECTRICA

Declárase de primera prioridad y de interés nacional el aprovechamiento hidroeléctrico del Paraná Medio.

DECRETO
Nº 1.447
Bs. As., 30|5|75

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Energía sobre los estudios que se encuentra realizando la Empresa del Estado Agua y Energía, en el Río Paraná, en su curso medio, y la Resolución Nº 86|75 de la mencionada Secretaría, y
CONSIDERANDO:
Que actualmente, y desde hace poco más de dos años, Agua y Energía Eléctrica está estudiando su aprovechamiento con fines energéticos;
Que los estudios mencionados han llevado al convencimiento que podría instalarse en el tramo medio, una potencia del orden de los 5 millones de kilovatios;
Que a la posibilidad de instalación de esta potencia hay que sumarle una producción estimada en 30.000 millones de kilovatios hora anuales,
Que ambas circunstancias hacen que el Gobierno Nacional, en cumplimiento de sus fines en materia energética, tome el mayor interés en apoyar y desarrollar sus estudios con el objeto de concretar lo más rápidamente posible la explotación de un recurso de las magnitudes señaladas;
Que la actual crisis petrolera mundial y su consecuencia directa sobre el precio de los hidrocarburos y sus derivados, hacen todavía más conveniente la explotación de recursos naturales hidroeléctricos;
Que, por otra parte, el crecimiento de la demanda de energía eléctrica es acentuado en el País, ya que su tasa supera el 12 %;
Que sin energía eléctrica abundante y a precio razonable, no es factible alcanzar las metas de desarrollo y bienestar que se ha propuesto el Gobierno;
Que por la vía señalada de activar la construcción de centrales hidráulicas, indudablemente el País podrá derivar la utilización de fuentes de energía perecederas como el petróleo, a industrias de base para que lo transformen en lugar de consumirlo como combustible de centrales de generación térmica;
Que la puesta en servicio de las Centrales del Paraná Medio, promoverá un importante ahorro de divisas al posibilitar disminuir la importación de hidrocarburos;
Que el aprovechamiento en óptimo grado del petróleo nacional, por un lado, y la disminución de las necesidades de su importación, por otro, traerán como beneficio la posibilidad de una política independiente del comercio extranjero en el aspecto que se trata;
Que la economía del proyecto se completa con la recuperación de tierras en una zona como la mesopotámica, de gran valor agrícola y ganadera;
Que a este beneficio hay que sumarle el no menos interesante de sistematizar la navegación del río, en especial en el tramo medio;
Que, además, la concreción del proyecto traerá aparejado el mejoramiento sensible de las comunicaciones viales y ferroviarias, la protección de extensas zonas de crecidas, el riego por compensación y promoverá una nueva vinculación de las Provincias de la Mesopotamia con el resto del País;
Que la ubicación de la obra permitirá que la energía generada pueda ser distribuida en toda la República, con un alto grado de eficiencia; por otra parte estará situada próxima a las grandes concentraciones urbanas y equidistante de las zonas más densamente pobladas del resto del territorio;
Que obras de la magnitud del Paraná Medio, que califican por sí solas una acción de gobierno, se basan en complejos estudios técnicos que deberán realizarse aceleradamente de modo que Agua y Energía Eléctrica pueda finalizarlos en el curso del año 1977, según lo ha previsto;
Que todo lo expuesto justifica la preocupación de este Poder Ejecutivo para apoyar su realización;
Que el Honorable Senado de la Nación, oportunamente remitió una comunicación a este Poder Ejecutivo Nacional proponiendo que los estudios se declaren de primera prioridad y se asegure a la Empresa Agua y Energía Eléctrica medios necesarios para su realización;
Que los Gobiernos de las Provincias de Corrientes, Entre Ríos, Chaco y Santa Fe, expresaron, en distintas oportunidades, sus inquietudes al respecto, lo mismo que la Confederación General del Trabajo y la Confederación General Económica;
Que la condición netamente técnica de ingeniería hidráulica de los trabajos; el haber comenzado y organizado su estudio por parte de Agua y Energía Eléctrica; el avance en cuanto a proyecto y conocimiento de los problemas alcanzado por dicha Empresa del Estado y lo específico del tema, justifica que sea ésta la que continúe y termine su estudio, elabore su proyecto definitivo, la construya y explote, ya que además tiene como objetivo estatutario precisamente la realización de obras como la que se trata;
Que dada la complejidad de los problemas a resolver en el proyecto de que se trata, resulta necesaria la creación de una Comisión integrada por representantes de diferentes áreas del Gobierno Nacional que pudieran estar afectadas por las obras y por representantes de las provincias precitadas;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de primera prioridad y de interés nacional el "Aprovechamiento Hidroeléctrico del Paraná Medio".

Art. 2º — Agua y Energía Eléctrica proseguirá el estudio hasta su finalización, elaborará el proyecto ejecutivo, y tendrá a su cargo la construcción y explotación del aprovechamiento.

Art. 3º — Créase una Comisión Consultora que estará presidida por el señor Secretario de Estado de Energía e integrada por un representante de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, un representante de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, un representante de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y un representante de Agua y Energía Eléctrica, a los fines de facilitar el desarrollo integral del proyecto.

Art. 4º — Invítase a las Provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos y Santa Fe a que designen cada una de ellas un representante para la Comisión que se crea por el artículo anterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 218. — Bs. As., 30|1|75.
Promuévese en el Agrupamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación a Jose Humberto Bento y otros.

DECRETO Nº 606. — Bs. As., 7|3|75.
Exonérase al cabo de la Policía Federal José Federico Steinfeld.

DECRETO Nº 607. — Bs. As., 7|3|75.
Promuévese "post mortem" en el grado de Inspector al Subinspector de la Policía Federal José Ignacio Lascano.

DECRETO Nº 629. — Bs. As., 10|3|75.
Conviértase en cesantía la exoneración del ex Auxiliar 7º de Informaciones de la Policía Federal don Juan Marino.

DECRETO Nº 630. — Bs. As., 10|3|75.
Aclárase lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 1839|73, en el sentido que el mismo no dará derecho alguno a retroactividades salariales ni a eventuales diferencias de haberes presionales.

DECRETO Nº 631. — Bs. As., 10|3|75.
Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos contra las resoluciones números 3|74, del 2 de enero de 1974 y otras, dictadas por el Ministerio.

DECRETO Nº 656. — Bs. As., 11|3|75.
Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Auxiliar 4c de Informaciones de la Policía Federal don Carlos Arturo Ardila.

DECRETO Nº 681. — Bs. As., 13|3|75.
Rechazar el recurso de alzada interpuesto por el señor Conrado Ramon Cardozo contra la resolución 776|74 de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 694. — Bs. As., 14|3|75.
Designar en la Dirección Nacional de Migraciones, con funciones de Jefe del Departamento de Delegaciones a don Augusto Eduardo Juez.

DECRETO Nº 702. — Bs. As., 17|3|75.
Hácese lugar a la denuncia de ilegitimidad formulada por don Vicente Juan Spina, con relación al decreto número 1089|73.

DECRETO Nº 703. — Bs. As., 17|3|75.
Exonérase al Inspector de la, Policía Federal, Edgardo Denis Echeverría.

DECRETO Nº 704. — Bs. As., 17|3|75.
Exonérase de la Policía Federal al Subinspector José Oscar Ageitos y al Ayudante Héctor Oscar Alvarez.

DECRETO Nº 725. — Bs. As., 18|3|75.
Abónese a la agente del Ministerio del Interior doña Cristina María Bates Bartis de Tortull, la asignación por nacimiento de hijos.

DECRETO Nº 741. — Bs. As., 19|3|75.
Distribúyese el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1975 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, fijado por el artículo 8º de la Ley Nº 20.954, en la forma que se indica en planillas anexas.

DECRETO Nº 755. — Bs. As., 21|3|75.
Aclárase que el reintegro y promoción dispuesto por el Decreto Nro. 1949|74, con relación al Principal (R) Juan Bautista Moyoll, debe considerarse efectuada dentro del escalafón respectivo, en el grado de Comisario.

DECRETO Nº 397. — Bs. As, 21|2|75.
Autorízase el desplazamiento a la República Arabe de Libia, del personal que se especifica en Anexo I: Señor Suboficial Principal D, Laurentino V. Nuevo y otros.

DECRETO Nº 447. — Bs. As., 24|2|75.
Autorízase al Ministerio del Interior - Policía Federal, a donar treinta (30) capas impermeables a la Escuela Agropecuaria Salesiana, de Río Grande.

DECRETO Nº 451. — Bs. As., 24|2|75.
Autorízase a la Policía Federal a transferir uniformes y equipamientos, a la Policía de la Provincia de Mendoza.

DECRETO Nº 497. — Bs. As., 26|2|75.
Exonérase al Cabo 1º de la Policía Federal, Miguel Angel Cervera y al Agente de la misma Repartición, Arnaldo Eduardo Troncoso.

DECRETO Nº 498. — Bs. As., 26|2|75.
Exonérase al Sargento 1º de la Policía Federal Rubén Efrén Pose.

DECRETO Nº 517. — Bs. As., 27|2|75.
Autorízase a la Policía Federal a dejar sin efecto la convocatoria del Principal (R) Crisol Hugo Delgado, a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 561. — Bs. As., 4|3|75.
Exonérase al Cabo 1º de la Policía Federal Santos Antonio Valdez.

DECRETO Nº 562. — Bs. As., 4|3|75.
Exonérase al Agente de la Policía Federal, Mario Pablo Dicun.

DECRETO Nº 567. — Bs. As., 4|3|75.
Autorízase a la Policía Federal para convocar al funcionario retirado Principal José Jorge Borrelli, para prestar servicio a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 568. — Bs. As., 4|3|75.
Autorízase a la Policía Federal para convocar al funcionario retirado Principal Víctor José Ovidio Camul, p... prestar servicio a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº [illegible]. — Bs. As., 5|3|75.
Autorízase a la Policía Federal a prorrogar el plazo máximo para el personal convocado por el Decreto 1840 de fecha 10 de octubre de 1973, en otros seis meses a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 587. — Bs. As., 6|3|75.
Conviértese en cesantía la exoneración del ex Mecánico de la Policía Federal don Augusto San Martín.

DECRETO Nº 2.233. — Bs. As., 30|12|74.
Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1974.

DECRETO Nº 2.234. — Bs. As., 30|12|74.
Modifícase la actual remuneración diaria que percibe el personal superior y subalterno de la Policía Federal, oportunamente convocado.

DECRETO Nº 120. — Bs. As. 17|1|75.
Desígnase Jefa del Departamento Información e Investigación Aplicada de la Dirección Nacional Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos, a la doctora Da. Susana Elena Spath.

DECRETO Nº 129. — Bs. As., 17|1|75.
Mientras dure la ausencia transitoria del señor Ministro de Justicia, se hará cargo interinamente de ese Departamento de Estado el señor Ministro del Interior, doctor D. Alberto Rocamora.

DECRETO Nº 147. — Bs. As., 21|1|75.
Exonérase al Inspector de la Policía Federal Oscar Alonso y al Subinspector de la misma repartición Julio César Rivero.

DECRETO Nº 160. — Bs. As., 21|1|75.
Quedan en posesión de sus cargos, los titulares de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Trabajo, doctor Alberto Juan Vignes y señor Ricardo Otero, respectivamente.

DECRETO Nº 257. — Bs. As., 3|2|75.
Queda en posesión del Ministerio de Justicia, su titular doctor Antonio J. Benítez.

DECRETO Nº 325. — Bs. As. 17|2|75.
Rectifícase el Decreto 3.354|73 y sus modificatorios por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio del Interior e incorpórase el personal temporario previsto para el ejercicio 1975.

DECRETO Nº 326. — Bs. As., 17|2|75.
Aclárase que la designación de Jefe del Departamento Información e Investigación Aplicada —Dirección Nacional Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos— Programa 001 — de la doctora Liliana Haydée Moiso, deberá entenderse como de Jefe del Departamento Estudios y Promoción de la Inmigración de la Dirección Nacional de Migraciones, Programa 002.

DECRETO Nº 49. — Bs. As., 18|2|75.
Como excepción a lo determinado en el Art. 6º inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto 1.429|73, prorrógase por el término de un (1) año, la licencia sin goce de haberes concedida por Resoluciones Nros. 37 y 146|74.

DECRETO Nº 398. — Bs. As., 21|2|75.
Insístese en el cumplimiento de la Resolución del Ministerio del Interior 410, del 14 de junio de 1974, por la cual se concede pensión a doña Herminia Matilde Seoane, en calidad de hermana soltera "carente de recursos económicos" del extinto Comisario (R) de la Policía Federal don Antonio Narciso Seoane.

DECRETO Nº 436. — Bs. As., 24|2|75.
Conviértese en retiro voluntario, el pase a situación de retiro obligatorio del Principal (R) de la Policía Federal don Ambrosio Urbano Méndez.

DECRETO Nº 437. — Bs. As., 24|2|75.
Déjase sin efecto, a partir del 31|12|74, la adscripción a la Presidencia de la Nación —Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones— del Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Mendoza don Raúl Alberto Marino.

DECRETO Nº 439. — Bs. As., 24|2|75.
Déjase sin efecto la convocatoria del Subcomisario (R) Luis Alberto Castro, a partir del día de la fecha.

DECRETO Nº 441. — Bs. As., 24|2|75.
Promuévese "post mortem" al grado de Subinspector de la Policía Federal, con fecha 26 de octubre de 1974, al ayudante Carlos Daniel González.

DECRETO Nº 442. — Bs. As., 24|2|75.
Limitar al 30|11|74, la adscripción a la Presidencia de la Nación a favor del Oficial Ayudante de la Policía de Corrientes, para prestar servicios en el Ministerio del Interior —Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones— don José Oscar Guastavino.

DECRETO Nº 444. — Bs. As., 24|2|75.
Exonérase de la Policía Federal al Sargento 1º Rogelio Hipólito Arias y otros.

DECRETO Nº 445. — Bs. As., 24|2|75.
Exonérase al agente de la Policía Federal, don Miguel Angel Parodi.

DECRETO Nº 446. — Bs. As., 24|2|75.
Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, la convocatoria del Inspector (R) de la Policía Federal, don Víctor Fernando Varini.

DECRETO Nº 448. — Bs. As., 24|2|75.
Exonérase al Auxiliar 3º de Informaciones "A" de la Policía Federal, don Héctor Juan García.

DECRETO Nº 449. — Bs. As., 24|2|75.
Exonérase de la Policía Federal a los Suboficiales Escribientes, Ramón Estanislao Peralta, José Domingo Tévez y otros.

DECRETO Nº 450. — Bs. As., 24|2|75.
Exonérase al agente de la Policía Federal, Ramón Orlando Paredes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 2.248 — Bs. As., 30|12|75.
Desígnase al Dr. Julio Alberto Barberis para que asista a la reunión del Comité de Recursos Hídricos Internacionales de la International Law Association.

DECRETO Nº 2.250 — Bs. As., 30|12|74.
Establécese que el decreto 2.103|74 donde dice: Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Francisco José Pulit como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, debió decir: Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a funcionario de la categoría "a", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al funcionario de la categoría "b" Ministro Plenipotenciario D. Francisco José Pulit.

DECRETO Nº 2.251 — Bs. As., 30|12|74.
Establécese que el decreto 2.102|74 donde dice: Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Jorge Alberto Giraldes como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, debió decir: Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a funcionario de la categoría "a", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al funcionario de la categoría "b", Ministro Plenipotenciario D. Jorge Alberto Giraldes.

DECRETO Nº 2.252 — Bs. As., 30|12|74.
Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Etelberto José Lara, como Ministro Plenipotenciario.

DECRETO Nº 2.253. — Bs. As., 30|12|74.
Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al General de División D. Luis Alberto Betti, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 2.269. — Bs. As., 30|12|74.
Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Federico Carlos Barttfeld, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 2.271. — Bs. As., 30|12|74.
Reincorpórase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como Consejero de Embajada y Cónsul General, al señor D. Jorge Luis Domínguez Drago.

DECRETO Nº 231. — Bs. As., 30|1|75.
Promuévese —post mortem— en la "Orden del Libertador San Martín" al grado de Gran Cruz, al señor ex-presidente del Instituto Sanmartiniano de la República del Perú, D. Ricardo Cavero Egusquiza.

DECRETO Nº 244. — Bs. As., 3|2|75.
Convalídase la autorización por la que la Sra. Blanca Stábile de Machinandiarena, delegada titular de la República Argentina ante la Comisión Interamericana de Mujeres, concurrió al período de sesiones del Comité Directivo de dicha Comisión.

DECRETO Nº 352. — Bs. As., 18|2|75.
Dar por finalizadas las funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "a", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José María García Alvarez de Toledo.

DECRETO Nº 356. — Bs. As., 18|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, al señor ex-Ministro de Relaciones Interiores de Venezuela, Dr. Luis Piñerua Ordaz.

DECRETO Nº 359. — Bs. As., 18|2|75.
Asígnase rango de Consejero de Embajada al señor D. Carlos Tomás Pereira Rego.

DECRETO Nº 465. — Bs. As., 25|2|75.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por D. Ernesto Federico Garzón Valdés, por la que se le diera de baja en el citado Ministerio, del cargo de la categoría "b" Ministro Plenipotenciario.

DECRETO Nº 499. — Bs. As., 26|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor ex-Agregado Militar a la Embajada de Israel, Coronel D. Zvi Nesher.

DECRETO Nº 501. — Bs. As., 6|2|75.
Confiérese la condecoración dt la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de gran oficial, al señor, mayor general FAP de la Fuerza Aérea Peruana D. Carlos Varea Devoto.

DECRETO Nº 502. — Bs. As., 26|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Comendador, al señor Coronel FAB de la Fuerza Aérea Boliviana D. Oswaldo Roca Salvatierra.

DECRETO Nº 503. — Bs. As., 26|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Cruz, al Excelentísimo señor Presidente de la República del Ecuador, General de Brigada D. Guillermo Rodríguez Lara.

DECRETO Nº 504 — Bs. As., 26|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial, al señor Agregado Militar a la Embajada de Chile, Coronel D. Luis Joaquín Ramírez Pineda y otro.

DECRETO Nº 505 — Bs. As., 26|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Checoslovaquia, Ingeniero D. Bohuslav Chñoupek.

DECRETO Nº 506 — Bs. As., 26|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" a los miembros de la Delegación de la República Socialista de Rumania: en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Comercio Exterior, D. Ión Patan y otros.

DECRETO Nº 507 — Bs. As., 26|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular, D. Mohamed Messaoud Kellou.

DECRETO Nº 508 — Bs. As., 26|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Caballero, al señor empleado del Consulado de la República en Carmelo, República Oriental del Uruguay, D. Carlos A. Monzón.

DECRETO Nº 522 — Bs. As., 27|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, a los señores ex-Agregados Militares a las Embajadas de la República Federal de Alemania, Coronel D. Horst Hans Gebauer y otro.

DECRETO Nº 523 — Bs. As., 27|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Comendador, a los señores ex-Agregados Navales de las Embajadas de Bolivia, Capitán de Navío D. Santiago Maese Roca y otro.

DECRETO Nº 524 — Bs. As., 27|2|75.
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial, al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General de División D. Francisco Morales Bermúdez Cerruti y otro.

DECRETO Nº 525 — Bs. As., 27|2|75. Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz, al señor Comandante de la Aeronáutica Militar Paraguaya, General de Brigada D. Vicente Fernando Quiñonez.

DECRETO Nº 526 — Bs. As., 27|2|75. Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa de la República de Chile, General D. Oscar Bonilla y otros.

DECRETO Nº 527 — Bs. As., 27|2|75. Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Oficial, a la señora empleada en el Consulado General de la República en Montevideo, D. María del Carmen Burmida.

DECRETO Nº 528 — Bs. As., 27|2|75. Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Arabe de Egipto, D. Amin Helmy Hassan Helmy.

DECRETO Nº 529 — Bs. As., 27|2|75. Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, D. Antonio José Uribe Portocarrero.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 2.187. — Bs. As., 30|12|74. Modifícase el presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente.

DECRETO Nº 2.201. — Bs. As., 30|12|74. Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1974, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente.

DECRETO Nº 125. — Bs. As., 17|1|75. No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el doctor D. Jacobo Sevilla contra la resolución Nº 78 del señor Ministro.

DECRETO Nº 238. — Bs. As., 3|2|75. Reemplácese el monto fijado en el artículo 1º del Decreto Nº 170 por el siguiente: Diecinueve pesos ($ 19.00).

DECRETO Nº 432. — Bs. As., 24|2|75. Desígnar en el Ministerio, Subsecretaría de planeamiento, en la Categoría 22, en calidad de abogada, a la señorita Ana María Simonetti.

DECRETO Nº 740 — Bs. As. 19|3|75 — Autorízase al señor Ministro de Defensa a suscribir los contratos de locación de servicios personales que se detallan en el Anexo I, Coronel (R) Martínez Freire Benjamín, y otros.

Comando General del Ejército

DECRETO Nº 123. — Bs. As., 17|1|75. Impónese al Cabo Conductor Motorista Rubén Germán Risnis, la sanción de Seis meses (6 meses) de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 268. — Bs. As., 5|2|75. Imónese al Cabo de Ingenieros Regino Rafael Romano, la sanción de Seis meses (6 meses), de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 293. — Bs. As., 17|2|75. Destitúyase de las filas del Ejército al Cabo 1º Oficinista Darío Salomón Pachao.

DECRETO Nº 307. — Bs. As., 17|2|75. Indúltase al ex Capitán Médico (R) D. Aldo Enrique Imbriano, de la pena accesoria de "Destitución" impuesta por setencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

DECRETO Nº 342. — Bs. As., 18|2|75. Impónese al cabo de Infantería Randulfo Alberto Cabrera, la sanción de un (1) año de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "segunda deserción simple".

DECRETO Nº 344. — Bs. As., 19|2|75. Autorízase a la Asesoría Jurídica del Ejército (Departamento Contencioso Judicial) para que por intermedio del representante legal de la institución inicie Juicio de cobro de pesos por la suma de doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos (pesos 251.869,95) contra Lorenzo A. Bassini y otros.

DECRETO Nº 417. — Bs. As., 24|2|75. Impónese al cabo 1º Mecánico de Ingenieros Oscar Daniel Donantueno, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado, la sanción de tres meses (3) meses de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 423. — Bs. As., 24|2|75. Destitúyese de las filas del Ejército al cabo oficinista José Ramón Sueldo, de conformidad con lo determinado por el art. 718 del Código de Justicia Militar.

DECRETO Nº 424. — Bs. As., 24|2|75. Impónese al Gendarme II Rubén Salvador Garao la sanción disciplinaria de tres (3) años de confinamiento, por haber incurrido en "delito contra el honor militar".

DECRETO Nº 427. — Bs. As., 24|2|75. Impónese al sargento 1º Oficinista Pablo Sergio Macedo, la sanción de seis meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 428. — Bs. As., 24|2|75. Impónese al cabo de Comunicaciones Gilberto Rodríguez, la sanción de un año de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "segunda deserción simple".

DECRETO Nº 429. — Bs. As., 24|2|75. Impónese al voluntario 2º Oficinista Hugo Solá, la sanción de seis meses de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 485. — Bs. As., 26|2|75. Impónese al Gendarme II Angel David Gallo, la sanción de seis meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "deserción simple".

Comando General del Ejército

DECRETO Nº 487. — Bs. As., 26|2|75. Impónese al Cabo de Ingenieros Pedro Domingo Villagra, la sanción de seis meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 488. — Bs. As., 26|2|75. Impónese al Gendarme Carlos Torres, la sanción de tres meses de recargo de servicios, por la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado, por haber incurrido en la falta grave de "deserción simple".

DECRETO Nº 489. — Bs. As., 26|2|75. Impónese al Gendarme Antonio Ubaldino Luquez, la sanción de seis meses de recargo de servicio por haber incurrido en la falta grave de "deserción simple".

DECRETO Nº 490. — Bs. As., 26|2|75. Impónese al Cabo de Intendencia Juan Raúl Apestey, la sanción de tres meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 491. — Bs. As., 26|2|75. Impónese al Sargento Oficinista Florido Antonio Rivera Rojas, la sanción de un año de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción calificada".

DECRETO Nº 492. — Bs. As., 26|2|75. Impónese al Cabo de Infantería Eduardo Kinder, la sanción de seis meses de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 553. — Bs. As., 4|3|75. Impónese al Cabo de Infantería Genaro Félix De La Fuente, la sanción de seis meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de primera "deserción simple".

DECRETO Nº 573. — Bs. As., 5|3|75. Impónese al Cabo Músico Rubén Bautista Gómez, la sanción de seis meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 575. — Bs. As., 5|3|75. Impónese al Gendarme II Rodolfo Jorge Rodríguez, la sanción de seis meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "deserción simple".

DECRETO Nº 576. — Bs. As., 5|3|75. Impónese al Cabo de Comunicaciones Francisco Wenceslao Mercado, la sanción de seis meses de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 559 — Bs. As., 4|3|75. — Acéptase la donación lisa y llena que el doctor Honorio Nemesio Olivares efectúa a favor del Estado Nacional Argentino (Comando General del Ejército - Dirección Nacional de Gendarmería), de la fracción de terreno ubicada en el Departamento General Lavalle, Distrito Villa Unión.

DECRETO Nº 600. — Bs. As. 7|3|75. — Impónese al cabo oficinista Hugo Daniel Castro, la sanción de seis meses de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 604. — Bs. As. 7|3|75. — Indúltase al Teniente Coronel (RE) D. Víctor Jorge Senestrari de la destitución que le fue impuesta por Decreto 238|67; inserto en el Boletín Reservado del Ejército Nº 4.214.

DECRETO Nº 623. — Bs. As. 10|3|75. — Impónese al cabo conductor motorista Alejandro Alfredo Bazán, la sanción de tres meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 624. — Bs. As. 19|3|75. — Impónese al cabo músico Santos Ramón Paez, la sanción de un año de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "segunda deserción simple".

DECRETO Nº 625. — Bs. As. 10|3|75. — Impónese al Sargento de Infantería Edelmiro Orlando Enríquez, la sanción de seis (6) meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 626. — Bs. As. 10|3|75. — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Subteniente D. Héctor Ricardo Faisal.

DECRETO Nº 751. — Bs. As. 21|3|75. — Impónese al Sargento Conductor Motorista Hermenegildo Justino Aguirre, la sanción de seis meses de recargo de servicios, por haber incurrido en la falta grave de "primera deserción simple".

DECRETO Nº 758. — Bs. As. 21|3|75. — Impónese al gendarme II Luis Orlando Lascano, la sanción de tres meses de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta grave de "deserción simple".

Comando General de la Armada

DECRETO Nº 127. — Bs. As., 17|1|75. — Indúltase al ex-Capitán de Navío D. Cándido Mario Milesi, de las accesorias de Destitución e Inhabilitación Absoluta Perpetua.

DECRETO Nº 305. — Bs. As., 17|2|75. No hacer lugar a la solicitud de indulto presentado por el ex-Cabo Primero Oficinista Naval, Hugo Donato Leiva.

DECRETO Nº 316. — Bs. As., 17|2|75. Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" al Cabo Principal Aeronáutico Cayetano José Conenna.

DECRETO Nº 318. — Bs. As., 17|2|75. Nómbrase en el Agrupamiento Personal Superior —Clase II— Categoría 19, con destino al Comando Local de Control Operativo, al señor Capitán de Fragata (R.E.) Dn. Luis María Gianetti.

DECRETO Nº 378. — Bs. As., 20|2|75. Modifícase el artículo 1º del Decreto 8396|56, por el cual se dispuso el retiro del Suboficial Primero Oficinista Naval Auxiliar, Héctor José Rodríguez.

DECRETO Nº 494. — Bs. As., 26|2|75. Déjase sin efecto la baja al marinero de mar R. A. Waldino Joaquín Gómez.

DECRETO Nº 593. — Bs. As., 6|3|75. Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa en "misión transitoria" al cabo principal Sonarista Mario Takaes y otros.

DECRETO Nº 594. — Bs. As., 6|3|75. Ampliar la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa en "misión transitoria" del agente civil del Agrupamiento Personal Técnico, Roberto Juan Huarte.

DECRETO Nº 597. — Bs. As., 6|3|75. Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente", del Suboficial Mayor Furriel M. R. Carlos Alberto Rafael Cribari y otros.

DECRETO Nº 295 — Bs. As. 17|2|75. — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Tribunal Administrativo de la Navegación, al señor Capitán de Corbeta Auditor Don Juan Carlos Pereyra, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Auditor Don Jorge Gnecco.

DECRETO Nº 590. — Bs. As. 6|3|75. — Delégase en el Comando General de la Armada, las facultades y obligaciones para la ejecución de construcciones, trabajos y|o servicios que, dentro de su jurisdicción revistan carácter de obra pública.

DECRETO Nº 661. — Bs. As. 12|3|75 — Nombrar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas por el término de un (1) año, en el Agrupamiento Personal Superior, y con destino a la Secretaría General Naval, al señor Capitán de Fragata (RE) don Clodomiro Enrique Núñez.

DECRETO Nº 738. — Bs. As. 19|3|75. — No hacer lugar a la solicitud presentada por el señor Juan Beltrán Etcheverry de que se deroguen el Decreto Ley 8.012|57 y los Decretos Nros. 3.865|57 y 316|58.

Comando General de la Fuerza Aerea

DECRETO Nº 589. — Bs. As. 6|3|75. — Concédese un año, un mes y dieciséis días la licencia al Agente 20.933 Agrupamiento Personal Superior, José María Gabrielli del Comando General de la Fuerza Aérea, Región Aérea Centro, sin goce de sueldo, a partir del 10|4|74.

DECRETO Nº 421. — Bs. As. 24|2|75. — Ratifícase lo resuelto en fecha 13|9|74 corriente a fojas 420 del Expediente Nº 144.454 (FAA) "R", ordenándose al Departamento Contencioso de la Asesoría Jurídica General la promoción de acciones judiciales contra la firma Shaw Construcciones y|o Shaw Construcciones Sociedad en Comandita por Acciones.

DECRETO Nº 43. — Bs. As., 10|1|75. Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea a ceder sin cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Río IV, de la provincia de Córdoba, el avión I.A.35 "Huanquero", matrícula número A-312, para utilizar con fines de ornamentación.

DECRETO Nº 294. — Bs. As., 17|2|75. Revócase el decreto 6.748|69, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que dispuso la exoneración de los ex-agentes civiles José Francisco Torres y otro.

DECRETO Nº 418. — Bs. As., 24|2|75. No ha lugar a lo solicitado por el exsoldado Walker Luis Vázquez.

DECRETO Nº 426. — Bs. As., 24|2|75. Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea a ceder sin cargo a la Sociedad de Micros del Personal Civil de la II Brigada Aérea (Provincia de Entre Ríos) los vehículos de transporte y repuestos en situación de desuso y/o rezago que se detallan en planillas anexas.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 140 — Bs. As., 20|1|75. Queda en posesión del Ministerio de Economía, su titular Dr. D. Alfredo Gómez Morales.

DECRETO Nº 173 — Bs. As., 24|1|75. Acéptase la donación a favor del Estado Nacional Argentino, efectuada por doña Celina Aparicio de Besada, de un campo ubicado en la Provincia de Buenos Aires, estación Aparicio, partido de Coronel Dorrego.

DECRETO Nº 189 — Bs. As., 24|1|75. Desígnase Vocal del Directorio de la Junta Nacional de Carnes, al Dr. D. Ricardo Norberto Bellini.

DECRETO Nº 247 — Bs. As., 3|2|75. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ingeniero Alberto José Aberastaín.

DECRETO Nº 251 — Bs. As., 3|2|75. Promuévese al cargo de Jefe del Departamento Defensa Nacional, categoría 22, de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al señor Alfredo Oscar Fidanza.

DECRETO Nº 252 — Bs. As., 3|2|75. Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Administración — Jefe del Departamento Contabilidad al Contador Público Nacional D. Juan Manuel León.

DECRETO Nº 258 — Bs. As., 4|2|75. Autorízase el despacho a plaza, en franquicia de derechos de importación, de trescientas (300) diapositivas y nueve (9) libritos conteniendo diapositivas remitidas a Monseñor Carmelo Giaquinta.

DECRETO Nº 327 — Bs. As., 17|2|75. Déjase sin efecto la resolución 275 Encotel, por la cual se dispuso dejar cesante al mensajero en la sucursal 8 (Buenos Aires) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, D. Luis Alberto Villagra.

DECRETO Nº 329 — Bs. As., 17|2|75. Exceptúase al ingeniero agrónomo D. Eduardo Luis Ramperti, de la incompatibilidad que determina el artículo 5º de la Ley Nº 20.549.

DECRETO Nº 330 — Bs. As., 17|2|75. Exceptúase al arquitecto D. José Ramón Silva, de la incompatibilidad que determina el artículo 11 del decreto Nº 268|73 reglamentario de la Ley Nº 20.549.

DECRETO Nº 339 — Bs. As., 17|2|75. Apruébase la licitación pública celebrada y adjudicada a la firma Cía. Papelera Sarandí S.A.C.I.I.A.

DECRETO Nº 364 — Bs. As., 18|2|75. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el tesorero en el Distrito 18 (Salta) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Carlos Alfonso García.

DECRETO Nº 411 — Bs. As., 24|2|75. Incrementánse el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1975.

DECRETO Nº 413 — Bs. As., 24|2|75. Promuévese en la Subsecretaría de Marina Mercante, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas al personal que se consigna en un anexo: Mondani, Pedro Manuel y otros.

DECRETO Nº 414 — Bs. As., 24|2|75. Promuévase y desígnase en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, al personal que se detalla en dos anexos. De Marco Naon, Mario Rodolfo y otros.

DECRETO Nº 415 — Bs. As., 24|2|75. Promuévese en la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas (Subsecretaría de Transporte), a los agentes que se detalla en un anexo, Bellavita, Oscar Luis y otros.

DECRETO Nº 2.212. — Bs. As., 30|12|74. Modifícase el Presupuesto de Transacciones en Divisas para el ejercicio 1974 de la Empresa Subterráneos de Buenos Aires.

DECRETO Nº 2.266. — Bs. As., 30|12|74. Modifícase y ordénase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Administración General de Puertos para el ejercicio 1974, aprobado por Decreto Nº 192 del 19 de julio de 1974.

DECRETO Nº 2.269. — Bs. As., 30|12|74. Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1974.

DECRETO Nº 2.270. — Bs. As., 30|12|74. Modifícase el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Empresa CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) para el ejercicio 1974.

DECRETO Nº 79. — Bs. As., 10|1|75. Restitúyese a la provincia de Catamarca, el dominio de una (1) fracción irregular que forma parte de la Manzana Nº 3 del Barrio Fray Mamerto Esquiú, Villa Cubas, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DECRETO Nº 81. — Bs. As., 10|1|75. Aplíquese a la firma Julio Le Fort Peña y E. Salas S. R. L., una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.—).

DECRETO Nº 131. — Bs. As., 20|1|75. Aplíquese al señor Ricardo E. Torres, domiciliado en la localidad de Oberá, provincia de Misiones, una multa de cien pesos ($ 100.—).

DECRETO Nº 136. — Bs. As., 20|1|75. Promuévese al cargo de supervisor sectorial, categoría 22, en la Unidad Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, a don Benigno Antonio Arias.

DECRETO Nº 249. — Bs. As., 3|2|75. Desígnase Jefe del Distrito Buenos Aires, del Servicio Nacional de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al Arquitecto don Andrés Joaquín Morán.

DECRETO Nº 250. — Bs. As., 3|2|75. Sustitúyense del Anexo I, los apartados 4, 4.1, 4.2, 5, 20.1, 23, y los Anexos II y III del decreto 1.006|73, por los que se agregan como integrante del mismo, los Anexos I, II y III.

DECRETO Nº 309. — Bs. As., 17|2|75. Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Comercio para que se presente ante los tribunales judiciales competentes y denuncie formalmente los hechos en que habría incurrido la firma Vidriería Argentina, Sociedad Anónima.

DECRETO Nº 313. — Bs. As., 17|2|75. Amplíanse las áreas de exploración asignadas a Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el artículo 3º del decreto número 3287|71.

DECRETO Nº 331. — Bs. As., 17|2|75. Desígnase Director de Control del Servicio Nacional de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al Arquitecto don Patrocinio Adolfo Mora Castro.

DECRETO Nº 335. — Bs. As., 17|2|75. Autorízase a Comercial Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacional a anticipar con cargo a rendir cuenta la suma de pesos cuatrocientos ($ 400) diarios al personal designado para el cumplimiento de la resolución M. E. 9|4|1975.

DECRETO Nº 518. — Bs. As., 27|2|75. Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía a transferir sin cargo al Gobierno de la Provincia de Río Negro diversos bienes.

DECRETO Nº 550. — Bs. As., 3|3|75. Desígnase Jefe del Distrito Centro, con sede en la Ciudad de Córdoba, del Servicio Nacional de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al Arquitecto don Héctor Adolfo Guirón.

DECRETO Nº 588. — Bs. As., 6|3|75. Sustitúyese el texto del artículo 2º del decreto 1109, del 31 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 608. — Bs. As., 7|3|75. Sustitúyese el texto del artículo 3º del decreto 541 del 5 de diciembre de 1973.

DECRETO Nº 610. — Bs. As., 7|3|75. Elévase el actual monto que posee la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

DECRETO Nº 646. — Bs. As., 11|3|75. Auméntase el fondo permanente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

DECRETO Nº 666. — Bs. As., 12|3|75. Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 681|74 y por la resolución 969|74, emanada del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 667. — Bs. As., 12|3|75. Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 6765 de fecha 3 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 683. — Bs. As., 13|3|75. Toda compra o venta, así como toda convención sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros de especies, que realicen el Ministerio de Economía, las Secretarías de Estado que de él dependen, la Comisión Nacional de Valores y el Mercado Nacional de Hacienda, se hará de acuerdo con los montos y serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que para cada caso se indiquen en los Anexos I al XIII.

DECRETO Nº 705. — Bs. As., 17|3|75. Apruébase la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, de acuerdo a Anexos I, II, III y IV.

DECRETO Nº 708. — Bs. As., 17|3|75. Asígnase con carácter interino, la función de Director General del Area Política de Infraestructura de la Dirección Nacional de Política Económica Interna de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, al funcionario señor Claudio Enrique Cuevas.

DECRETO Nº 718. — Bs. As., 18|3|75. Rectifícase el decreto 9363|72 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del ex Ministerio de Industria y Minería e incorpórase con carácter provisional, la planta de personal temporario a utilizar en el curso del año 1975.

DECRETO Nº 721. — Bs. As., 18|3|75. Rectifícase el decreto 1947|73, por el que se aprobó con carácter provisional la Estructura Orgánica del Consejo Agrario Nacional en la Jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, e incorpórase cargos.

DECRETO Nº 736. — Bs. As., 19|3|75. Delégase en el señor Ministro de Economía las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10 del Decreto Ley Nº 4493|57.

DECRETO Nº 2189 — Bs. As., 30|12|74. — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales para el ejercicio 1974.

DECRETO Nº 2193. — Bs. As., 30|12|74. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974. Finalidad 6 — Desarrollo de la Economía.— Función 45 — Transporte Vial — Jurisdicción 56 — Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

DECRETO Nº 2195. — Bs. As., 30|12|74. — Increméntase las autorizaciones para gastar del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974, en la parte correspondiente a la Administración Central. Carácter 0 y en los "Gastos Figurativos" respectivos, en la suma neta de pesos 2.016.208.517.

DECRETO Nº 2197. — Bs. As., 30|12|74. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974. Jurisdicción 20 — Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 2198. — Bs. As., 30|12|74. — Modifícase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) para el ejercicio 1974.

DECRETO Nº 2202. — Bs. A., 30|12|74. — Declárase de legítimo abono a favor del Sanatorio Plaza, de la ciudad de Rosario y al Dr. Sergio Wilfredo Lustig, de la localidad de Elortondo (Pcia. de Santa Fe), las sumas de $ 11.539,90 y 1.405,63, respectivamente, en concepto de servicios asistenciales prestados a afiliados de la Obra Social.

DECRETO Nº 2203. — Bs. A., 30|12|74. — Modifícase el monto fijado por Decreto 4305|71, autorizando a la Dirección Nacional de Actividades Navieras a incrementar hasta $ 420.000.— los créditos destinados a la financiación de los gastos de almuerzo y refrigerio de las Escuelas de Cabotaje Fluvial.

DECRETO Nº 2205. — Bs. A., 30|12|74. — Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974, en la suma de $ 2.690.000.

DECRETO Nº 2207. — Bs. As., 30|12|74. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 54 — Secretaría de Agricultura y Ganadería — Carácter 2 — Organismo Descentralizado 061 — Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional.

DECRETO Nº 2208. — Bs. As., 30|12|74. — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Instituto Nacional de Reaseguros para el ejercicio 1974.

DECRETO Nº 2209. — Bs. A., 30|12|74. — Modifícase y ordénase parcialmente el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Aerolíneas Argentinas para el ejercicio 1974.

DECRETO Nº 2211. — Bs. As., 30|12|74. — Modifícase y ordénase parcialmente el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Subterráneos de Buenos Aires para el ejercicio 1974.

DECRETO Nº 2213. — Bs. As., 30|12|74. — Modifícase y ordénase el Plan de Acción y Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Ferrocarriles Argentinos aprobado por Decreto 1081|74.

DECRETO Nº 2215. — Bs. As., 30|12|74. — Modifícase y ordénase el Plan de Acción de la Empresa Gas del Estado para el ejercicio 1974, aprobado por Decreto 603/74.

DECRETO Nº 2216. — Bs. As., 30|12|74. — Modifícase para la Empresa Gas del Estado el Presupuesto de Transacciones en Divisas aprobado por Decreto 604|74.



RESOLUCIONES

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Custodia de títulos y valores.

RESOLUCION
Nº 12.503

Bs. As., 28|5|75

VISTO las solicitudes interpuestas por diferentes compañías financieras de plaza, en sentido de ser aceptadas para mantener en custodia títulos y valores de entidades aseguradoras; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de entidades fiscalizadas por el Banco Central especialmente comprendidas en la vigente Ley de Entidades Financieras (Decreto 1695|74), a tenor del Capítulo I del Título II de la misma.

Que la custodia de títulos y valores es una de las funciones que están legalmente habilitadas a cumplir las compañías financieras por aplicación racional del inciso 1) del Capítulo V comprendido en el Título II del cuerpo legal anteriormente citado.

Que aparece conveniente actualizar las disposiciones que tiene dictadas el Organismo en materia custodial de títulos y valores de entidades aseguradoras a la luz de la legislación imperante, sin perjuicio de mantener los requisitos de seguridad oportunamente establecidos por la Resolución Nº 1263 y de la adopción de otros recaudos pertinentes;

Por ello:

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1. — Incluir a las compañías financieras, cuyas facultades operativas establece el Capítulo V del Título II del vigente texto ordenado de Ley de Entidades Financieras (Decreto 1695|74), entre las entidades habilitadas a recibir en custodia títulos y otros valores de las entidades aseguradoras, con arreglo al Punto 1º de la Resolución Nº 1263 del 26 de junio de 1948.

Art. 2. — Las entidades aseguradoras deberán comunicar de inmediato a esta Superintendencia de Seguros, toda entrega de valores en custodia a las entidades a que se refiere el artículo anterior, informando ampliamente acerca de la habilitación de las mismas de acuerdo con las normas registrales del Banco Central de la República.

Art. 3. — Derogar la Resolución Nº 3613 del 14 de diciembre de 1956.

Art. 4. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Peláez.

Secretaría de Comercio

AZUCAR

Ratifícase la distribución de un cupo.

RESOLUCION
Nº 2.180

Bs. As., 30|5|75

VISTO el expediente Nº 170.265|75 Cde. 1, la Ley Nº 20.680, el Decreto Nº 69|74 y el Decreto Nº 717|74, la Resolución SEC Nº 2038|75 y las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución fijó una cuota de Un Millón Quinientos Mil (1.500.000) kilogramos de azúcar para ser entregada preferentemente a los fabricantes de productos azucarados, durante el mes de abril de 1975.

Que por el apartado 2º de la misma, se dispuso que los ingenios azucareros deberán ajustar sus entregas a las personas físicas y jurídicas que determine la Dirección Nacional de Azúcar y en las cantidades que esta última indique.

Que la facultad concedida por el referido apartado 2º podría interpretarse como una delegación que excedería el marco de las atribuciones acordadas por el Decreto Nº 69|74 a esta Secretaría de Estado de Comercio.

Que resulta conveniente ante tal evento, proceder a ratificar lo actuado por la Dirección Nacional de Azúcar.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 69|74 y 717|74,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Ratifícase con efecto al 25 de marzo de 1975 la distribución del cupo de Un Millón Quinientos Mil (1.500.000) kilogramos de azúcar, efectuada por la Dirección Nacional de Azúcar en virtud de lo dispuesto por la Resolución SEC Nº 2038|75.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.

Instituto Nacional de Acción Cooperativa

COOPERATIVAS

Requisitos para apoyo financiero.

RESOLUCION
Nº 371

Bs. As., 20|5|75

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 106, inciso 4º del Decreto-Ley 20.337|73, es función, entre otras, de este Instituto Nacional, la de apoyar económicamente y financieramente a las cooperativas.

Que tal apoyo se efectúa a través de préstamos de dinero que se conceden a las cooperativas con los recursos presupuestariamente asignados, a ese efecto a este Organismo.

Que para que sea eficaz esta acción del Estado dirigida al desarrollo del cooperativismo nacional, se requiere al mismo tiempo la actividad coadyuvante de los propios interesados para la obtención, en cada caso, del fin perseguido con la ayuda económica o financiera solicitada.

Que ello, por su parte, será factible en la medida en que los asociados de las cooperativas tengan conocimiento de dicha ayuda y participen activamente en la solicitud y aplicación de la misma.

Que a tal efecto resulta conveniente establecer como requisito para el trámite de las solicitudes de créditos por parte de las cooperativas, que tales pedidos sean decididos por la Asamblea de asociados.

Por ello,

El Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa

Resuelve:

Artículo 1º — Toda solicitud de apoyo financiero o económico que sea presentada a este Instituto, por parte de las cooperativas, debe emanar de una decisión previa de la Asamblea de asociados (ordinaria o extraordinaria), la que deberá asimismo resolver sobre el importe del préstamo a solicitar y garantías a ofrecer y constituir.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º regirá aún en el supuesto de que los estatutos faculten al Consejo de Administración a solicitar préstamos y ofrecer garantías.

Art. 3º — Regístrese, dése al Boletín Oficial y al Boletín Público de este Instituto y archívese.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina.

Zona de actuación.

RESOLUCION
Nº 246

Bs. As., 14|5|75

Julio J. Yessi.

VISTO el pedido de extensión de zona, formulado por la Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina, en el expediente Nº 72.867|46; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por

Resolución Nº 198 de fecha 23 de julio de 1947.

Que de la información producida a fojas 543 por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales, resulta que en jurisdicción de las zonas reclamadas no se registra otra entidad gremial con personería reconocida.

Que de la documentación obrante a fojas 539, se desprende que la ocurrente posee un caudal societario que le asigna representatividad en todo el país en los términos de la ley que regula la materia.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Extender la zona de actuación reconocida a la Federación de Trabajadores del Tabaco de la República Argentina, a todo el país en donde exista o existiera actividad tabacalera.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

Secretaría de Hacienda

DEUDA PUBLICA INTERNA

Medidas complementarias a una emisión de valores.

RESOLUCION

Nº 265

Bs. As., 27/5/75

VISTO el Decreto Nº 1372, de fecha 23 de mayo de 1975, relacionado con la ampliación en la suma de v$n. 1.000.000.000.—, de la emisión de títulos denominados "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" dispuesta por el Decreto Nº 3747/71, ampliada por los Decretos Nros. 403/72, 607/74 y 1347/74, con las modificaciones establecidas por el Decreto Nº 4319/71; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del citado Decreto Nº 1372/75 determina que la Secretaría de Estado de Hacienda queda facultada para dictar las medidas complementarias que resulten necesarias en cuanto a la oportunidad de la colocación, precio y demás condiciones inherentes a la emisión y negociación de los títulos de dicha ampliación:

Por ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º — La colocación de los Un Mil Millones de Pesos Valor Nominal (v$n. 1.000.000.000.—) a que asciende la ampliación de la emisión de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo", será efectuada por el Banco Central de la República Argentina mediante su venta en los mercados de valores, con cupón de renta y amortización corriente.

Art. 2º — A los fines indicados en el artículo 1º, el Banco nombrado seguirá la tendencia de los mercados de valores en cuanto al precio, de modo tal que los Bonos puedan ser colocados en la medida que lo permita la capacidad de absorción de la plaza.

Art. 3º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado, para debitar las cuentas oficiales Nros. 558 ó 6.000/6, radicadas en el Banco de la Nación Argentina, por los gastos que demanden las tareas de emisión y colocación de estos valores.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lumi.

Dirección Nacional de Azúcar

AZUCAR

Cuota para consumo interno.

DISPOSICION

Nº 81

Bs. As., 27/5/75

VISTO el Expediente Nº 170.583/75, el Decreto-Ley Nº 19.597/72, la Resolución M. C. Nº 431/72 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar la cuota de venta de azúcar con destino al mercado interno, para entrega durante el mes de junio de 1975.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por la Resolución M.C. número 431/72.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AZÚCAR

DISPONE:

1º — Fíjase una cuota de ochenta y cinco millones (85.000.000) de kilogramos de azúcar para entrega al consumo interno, durante el mes de junio de 1975, distribuida de acuerdo a las cantidades que se indican en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Disposición.

2º — Autorízase entre los ingenios la cesión de cuota o parte de la misma, para entrega de azúcar al mercado interno dentro del margen establecido en el Anexo I de la presente Disposición. Las cesiones efectuadas deberán ser comunicadas por el ingenio cedente y el ingenio aceptante a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la fecha de su concertación.

3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 72 y concordantes del Decreto-Ley Nº 19.597/72.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Sector Comercialización a sus efectos.

Héctor A. Villar.

Anexo I — Disposición Nº 81/75

DISTRIBUCION DE 84.971.138 KILOGRAMOS DE AZUCAR PARA ENTREGA AL CONSUMO INTERNO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1975

INGENIOS	Existencia Disponible al 30/4/75	Saldos Libres Cuota Abril	Existencia Disponible Ajustada al 30/4/75	CUOTA JUNIO 1975 En función de 3	CUOTA JUNIO 1975 Total
	1	2	3 = 1-2	4	5 = 2 + 4
Aguilares	2.228.748	—	2.228.748	1.932.050	1.932.050
C.O.N.A.S.A.	17.475.079	—	17.475.079	15.147.850	15.147.850
Concepción	6.332.776	17	6.332.759	5.489.283	5.489.300
Cruz Alta	2.865.335	4.741	2.860.594	2.474.709	2.479.450
La Corona	4.831.450	251	4.831.199	4.187.699	4.187.950
La Fronterita	7.462.098	—	7.462.098	6.468.500	6.468.500
La Providencia	3.808.035	—	3.808.035	3.300.550	3.300.550
Leales	2.387.850	—	2.387.850	2.069.750	2.069.750
Marapa	3.212.350	2	3.212.348	2.784.598	2.784.600
Ñuñorco	3.276.230	—	3.276.230	2.839.850	2.839.850
San Pablo	2.888.255	—	2.888.255	2.503.250	2.503.250
Santa Bárbara	3.861.399	4.119	3.857.280	3.339.781	3.343.900
La Esperanza	4.137.516	8.897	4.128.619	3.569.603	3.578.500
Ledesma	19.919.190	—	19.919.190	17.266.900	17.266.900
Río Grande	2.874.900	5.132	2.869.768	2.482.818	2.487.950
San Isidro	1.639.358	—	1.639.358	1.421.200	1.421.200
San Martín	4.131.100	4.214	4.126.886	3.573.436	3.577.650
Las Toscas	1.774.767	251	1.774.516	1.538.249	1.538.500
Las Palmas	2.395.200	12	2.395.188	2.076.538	2.076.500
San Javier	584.614	1.226	583.388	504.524	505.750
TOTAL GENERAL	98.086.246	28.862	98.057.388	84.971.138	85.000.000
	1	2	3 = 1-2	4	5 = 2 + 4

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1974" de u$s. 5.000 Nº 118.803, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 588.- e.5/6 Nº 40.097 v.30/6/75
e.1º/7 Nº 40.097 v.4/7/75

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido señor ANGEL JOSE MINELLA, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117/73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, piso 4º. Buenos Aires, 14 de mayo de 1975. — "Fdo: Armando T. Segura, Jefe de la Sección Movimiento de Fondos".

e.5/6 Nº 5.193 v.9/6/75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido señor EMILIANO SANCHEZ, alcanzados por el beneficio establecido por los Arts. 29 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117/73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle Nº 1268, piso 4º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1975. — "Fdo.: Teodoro Armando Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos".

e.5/6 Nº 5.194 v.9/6/75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Deportes y Turismo

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES E IDONEOS EN TURISMO

A los efectos de implementar el Registro de Profesionales e Idóneos en Turismo, creado por Resolución Nº 216/75, de este Organismo, se comunica que:

1) Las agencias de viaje que a la fecha cuenten con Licencia Definitiva o Provisoria y aquéllas que, habiendo iniciado sus actividades antes del 1º de mayo de 1973 tengan su licencia en trámite, deberán remitir antes del 30 de junio de 1975 a la Subsecretaría de Turismo (Dirección General de Tratados, Convenios y Negociaciones Turísticas, Departamento de Capacitación, los avales correspondientes al personal que cada empresa considere está capacitado para ser inscripto en el Registro de referencia, como: Administradores Idóneos en Turismo, Técnicos Idóneos, Guías Idóneos, Guías Intérpretes Idóneos y Técnicos Idóneos en emisión de pasajes.

Dichos avales, que en todos los casos serán individuales, deberán especificar como mínimo:

a) Nombres y apellidos, domicilio, documentos de identidad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, nacionalidad, estudios cursados e idiomas que domina.

b) Fecha de ingreso a la empresa.

c) Detalle de las tareas en las cuales se la considera idónea.

Por ejemplo: Organización y valorización de viajes y excursiones "todo incluído" "construcción" de tarifas aéreas, terrestres, marítimas o combinadas; ventas de pasajes por distintos medios de transporte; promoción y reservas de servicios turísticos y hoteleros; guías, con indicación de zonas, etc., etc.

Los avales deberán ser firmados.

a) Por el Idóneo.

b) Por Autoridad responsable de la Agencia, debiendo dicha firma ser certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

Deberá agregarse además:

a) Constancia extendida por Contador Público Nacional, de que dicha persona figura en los registros contables y/o laborales indicando: numero y fecha de rubricación de los libros y folios (primero y último)) en que se encuentra registrado dicho idóneo. La firma del Contador Público deberá ser certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del lugar correspondiente.

b) Avales de idoneidad anteriores, si la antigüedad de las personas a inscribir, fuera menor de dos años.

Para el caso de los profesionales, deberá remitirse además, una fotocopia del título profesional autenticada por el Ministerio de Educación.

c) Certificado de salud expedido por Unidad Hospitalaria Nacional, Provincial o Municipal; o Libreta Sanitaria actualizada. El personal de las agencias de viaje que se considere encuadrado en la presente, conforme los términos de la Resolución número 216/75, sin que su principal realice el trámite pertinente, podrá recurrir al Departamento de Control de Servicios Turísticos, Suipacha 1111, piso 13º, a los efectos de su intervención.

2) También podrán solicitar la inscripción todos aquellos profesionales e idóneos que a la fecha no se encuentren desempeñando tareas en relación de dependencia. Para ello, deberá recurrir personalmente al Departamento de Capacitación, Suipacha 1111, piso 20º, a los efectos de interiorizarse de los trámites que deben cumplimentar.

La inscripción quedará perfeccionada una vez que se cumplimenten todos los requisitos establecidos por la Resolución Nº 216/75, los que serán evaluados por el Organismo de Aplicación de la misma, a cargo de la cual se entregará la respectiva certificación.

e.5/6 Nº 5.183 v.9/6/75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial— cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a CEFERINO RAMON GONZALEZ, LUIS ALFONSO CAZADOR y/o persona con interés legítimo sobre la embarcación "Sublime I" (1.468) hundida en el Río Paraná en la intersección de los pasajes "Al Aguila" y "Talavera", para la extracción, remoción o demolición del citado buque, en los términos del Art. 17 Inc. a) de la Ley de la Navegación número 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 17 Inc. b) de la referida norma legal. — Publíquese por cinco (5) días.

e.4/6 Nº 5.120 v.10/6/75

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario y/o personas con interés legítimo sobre el remolcador sin nombre ni matrícula, reflotado del Riachuelo, a la altura del Puente Nicolás Avellaneda, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto por Resolución 8829 S2 I Nº 25/75, la transferencia de dominio del mismo a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), por aplicación del Art. 9º de la Ley 16.529 de "Rescate y Salvamento Marítimo". — Publíquese por cinco (5) días.

e.4/6 Nº 5.119 v.10/6/75

IMPORTACION

Nomenclatura Arancelaria

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 30/12/74 han sido dados a publicidad los decretos 1115 y 1602/74 actualizando la nomenclatura arancelaria de importación, anexa a la Ley 16.686.

El Boletín Oficial referido puede ser adquirido en Santa Fe 1650, en el horario de 12,45 a 17.

LA DIRECCION NACIONAL